

**Medidas preventivas y de protección que se deberán adoptar en los
ESPACIOS HABILITADOS PARA CONSUMIR ALIMENTOS
durante la emergencia sanitaria por COVID-19**

Documento actualizado en fecha de 01/12/2020

Consideraciones previas

1. Este documento es de aplicación a las actividades que se desarrollen en las salas o espacios destinados de manera explícita al consumo de alimentos, por parte de algún miembro de la comunidad universitaria.
2. Se excluyen del ámbito de aplicación de este documento los servicios de cafetería y restauración gestionados por empresas externas que han resultado adjudicatarias para prestar dichos servicios. Asimismo, los comedores, terrazas y otras salas gestionadas por estas empresas adjudicatarias, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de este documento. En este sentido, dichas empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir la normativa preventiva y de protección frente a la COVID-19 que le resulte de aplicación.
3. Las medidas que se indican en este documento serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de estos espacios, teniendo en cuenta el nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad de Córdoba y Belmez.

Medidas genéricas

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar el contagio de la COVID-19, impedir su propagación y garantizar la seguridad y la salud de todos en los espacios de la Universidad de Córdoba (UCO). A tal efecto, se deberá estar a lo dispuesto en el [Plan de medidas para la Prevención y Protección frente a la emergencia sanitaria por la COVID-19 en la actividad universitaria presencial. Curso 2020/2021](#).

Como principio básico, no podrán acceder a los espacios a que se refiere este documento, las personas que presenten síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

Medidas específicas

1. Previo al acceso

- 1.1. Obligaciones a cumplir por parte del responsable de la gestión de espacios destinados al consumo de alimentos:

- Asegurarse, en la medida de lo posible, de que las presentes instrucciones sean conocidas por todos los potenciales usuarios, principalmente entre el alumnado, dándolas a conocer a través de paneles informativos que contemple el contenido que se considere más relevante a efectos de su cumplimiento.
- Asegurarse de que el espacio dispone de los materiales higiénicos y de desinfección necesarios para el debido cumplimiento de estas instrucciones.
- Asegurarse de que se han dictado las instrucciones precisas y se han comunicado las órdenes pertinentes para el reforzamiento de la limpieza y desinfección de estos espacios y el vaciado de papeleras.
- Asegurarse de que los espacios destinados al consumo de alimentos están habilitados como tales, indicando mediante cartelería elaborada por el Servicio de Prevención y Protección, que son “*de uso exclusivo para el consumo de alimentos*” y disponiendo su separación física del resto de dependencias del edificio a través de su delimitación con elementos separadores.
- Asegurarse de que el espacio dispone de cartel con el aforo permitido, teniendo en cuenta la distancia de seguridad interpersonal. Asimismo, deberán señalizarse o inhabilitarse los asientos no utilizables.
- Asegurarse de que el “punto higiénico” del espacio está correctamente dotado con todo el material necesario para la higienización de manos del usuario.
- Asegurarse de que los microondas se encuentran separados entre sí a una distancia que permita guardar la distancia de seguridad entre personas, durante el uso simultáneo de los mismos por varios usuarios.

1.2. El espacio deberá haberse ventilado (de forma natural o forzada) previo al acceso para la comida. Este proceso deberá durar entre 10 y 15 minutos. Si el horario es continuado, el proceso se hará cada hora. Asimismo, en la franja horaria comprendida entre las 13:00 y las 15.00 horas, se deberá ventilar de manera continua o incrementar el número de veces que se hará este proceso.

2. Acceso al espacio

- 2.1. El acceso está reservado única y exclusivamente para personas que vayan a comer. No está permitido al acceso de acompañantes ni de otras personas que vayan a realizar otras actividades diferentes.
- 2.2. A la entrada, habrá un “punto higiénico”, donde todos los usuarios deberán higienizarse las manos con el material disponible. Asimismo, deberá haber una papelera, con tapa y pedal, para deshacerse del material usado. El responsable de la gestión del espacio deberá asegurarse de tal extremo.
- 2.3. Es importante que la entrada se haga en orden, evitando las aglomeraciones de personas en el acceso. Se procede a la señalización de la distancia de seguridad en

el suelo de los puntos de acceso al espacio para favorecer una entrada ordenada al recinto y evitar aglomeraciones en posibles colas de espera para acceso al mismo.

3. Durante el uso del espacio

- 3.1. Salvo en el momento de comer o beber, el uso de la mascarilla será obligatorio.
- 3.2. Se debe garantizar que todos los usuarios guardan la distancia mínima de seguridad entre personas. A tal efecto, se deben señalar los puestos que sí se pueden utilizar, bloqueando o señalizando aquellos que no se puedan utilizar.
- 3.3. En el supuesto en el que, debido a la limitación de espacio y el volumen de usuarios, no sea posible garantizar la distancia mínima, se deberán adoptar todas las medidas preventivas y de protección adicionales, incluidas organizativas, que así se dispongan. En todo caso, se reforzarán las medidas de ventilación, de limpieza y desinfección de los espacios afectados. Como medida a implantar en última instancia, se recomienda la instalación de pantallas que permitan dividir de manera transversal las mesas que se comparten entre varias personas.
- 3.4. Toda persona que se encuentre dentro del espacio y esté consumiendo alimentos o bebida, deberá permanecer sentada en todo momento, evitando el acceso y el contacto con otras personas
- 3.5. A los efectos de investigar un posible contacto estrecho en los espacios, se recomienda que los puestos para comer estén identificados y numerados, de forma similar a los puestos dentro de aulas, mediante lectura de código QR. Asimismo, se recomienda que el usuario anote y guarde, en un registro individual, el puesto que ocupa a diario en el espacio.
- 3.6. Antes de ocupar un sitio en la mesa, el usuario deberá limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto, incluida la silla. El material de limpieza y desinfección será el suministrado por la Universidad. Especialmente importante es la limpieza y desinfección de:
 - Mesa o zona de la mesa que utilizará el usuario.
 - Silla, especialmente asiento, respaldo y apoyabrazos.
 - Otras superficies que sean susceptibles de contacto directo.
- 3.7. Si el usuario necesita utilizar cualquiera de los microondas dispuestos en estas salas, el usuario deberá limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto de dicho microondas, antes y después de cada uso. El material de limpieza y desinfección será el suministrado por la Universidad que se ubicará junto al microondas. Especialmente importante es la limpieza y desinfección de:
 - Botonera del microondas.
 - Puerta de apertura.
 - Plato interno, donde se deposita el recipiente a calentar.

- 3.8.** Deberán evitarse aglomeraciones de personas que no cumplan la distancia de seguridad mínima, en espera del uso del microondas. Se procede a la señalización de la distancia de seguridad en el suelo de los puntos de acceso a los microondas para evitar aglomeraciones en posibles colas de espera. En función del volumen de usuarios que pueden concentrarse en una franja horaria concreta, se recomienda señalización en el suelo, indicando la distancia de seguridad mínima. En todo caso, no deberá permitirse la generación de filas de espera de personas en los microondas próximos a las mesas usadas para comer.
- 3.9.** Junto al microondas se deberá colocar cartelería informativa con las siguientes instrucciones básicas para la higiene y desinfección:
- Acérquese al microondas de manera individual, evitando grupos y aglomeraciones.
 - Use desinfectante que tiene a su disposición antes y después del uso del microondas.
 - Respete la distancia de seguridad con el resto de personas que puedan estar cerca.
 - Una vez recogido los alimentos calientes, por favor, no se detenga cerca del microondas.
- 3.10.** Las ventanas y puertas del espacio deberán permanecer abiertas todo el tiempo que sea posible.
- 3.11.** Está prohibido compartir utensilios personales para comer, en especial, cubiertos, platos o vasos. Aquellos que sean de un solo uso, deberán depositarse en la papelería habilitada.

4. Tras el uso del espacio

- 4.1.** El usuario deberá limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto, tanto de las mesas o zona de las mismas que haya ocupado, siguiendo el mismo protocolo que realizó a la entrada.
- 4.2.** Realizar la salida en orden, evitando la acumulación de personas en los accesos.
- 4.3.** Abrir o mantener abiertas las ventanas y puertas de acceso, de forma que el espacio pueda ventilarse de forma permanente.
- 4.4.** Se recomienda volver a utilizar el “punto higiénico”, instalado en el acceso, para higienizarse las manos de nuevo.